

INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N°164-4

Iniciativa convencional constituyente presentada por Jorge Arancibia, Harry Jürgensen, Teresa Marinovic, Pablo Toloza, Rodrigo Álvarez, Carol Bown, Cecilia Ubilla, Claudia Castro, Ruth Hurtado Eduardo Cretton y, Pollyana Rivera, que "DECLARA A LAS AGUAS COMO BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y CONSAGRA EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO".

Fecha de ingreso: 12 de enero de 2022, 17:39 hrs.

Sistematización y clasificación: Aguas como bienes nacionales de uso público y

consagra el derecho humano al agua y al

saneamiento.

Comisión: A la Comisión sobre Derechos Fundamentales.

Cuenta: Sesión 49^a; 18-1-2022.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0



Santiago 12 de Enero de 2022.

Oficio N°02

Ref.: Propuesta de norma constitucional.

"Reconocimiento y tratamiento del Agua".

De: Jorge Arancibia Reyes, Harry Jurgensen Caesar, Teresa Marinovic Vial, Pablo Toloza Fernández, Rodrigo Álvarez Zenteno, Carol Bown Sepúlveda, María Cecilia Ubilla Pérez, Claudia Castro Gutiérrez, Ruth Hurtado Olave, Eduardo Cretton Rebolledo, Pollyana Rivera Bigas.

Convencionales Constituyentes de la República de Chile.

A. María Elisa Quinteros

Presidenta de la Convención Constitucional

Junto con saludar, me dirijo a usted en su calidad de presidenta de la mesa de este organismo y virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, hago entrega de la siguiente propuesta de norma Constitucional que viene a garantizar "reconocimiento y tratamiento del Agua en nuestra carta fundamental".

Para que sea revisada por la comisión contenida en el reglamento general, sobre "Derechos fundamentales".



Fundamentos de la propuesta.

I. Actual situación del tratamiento de agua en Chile:

Administración y gestión público-privada de las aguas. Desde la óptica del sector público, la administración centralizada corresponde, principalmente, a la DGA, que tiene a su cargo, entre otras funciones, la asignación originaria de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, el otorgamiento de autorizaciones asociadas a su ejercicio (como traslados de ejercicio, cambios de puntos de captación, construcción o modificación de obras), la fiscalización del cumplimiento de la normativa del sector y la aplicación de sanciones cuando se comprueben infracciones.

Desde la óptica privada, la gestión local es encargada por ley a las organizaciones de usuarios de aguas, que son entes colectivos, integrados exclusivamente por los titulares de derechos de aprovechamiento de una determinada fuente natural u obra artificial (las juntas de vigilancia actúan a nivel de una fuente natural, como un río; las asociaciones de canalistas y comunidades de aguas superficiales actúan en una obra artificial común, como un canal; las comunidades de aguas subterráneas en un sector hidrogeológico de aprovechamiento común o acuífero). Entre sus atribuciones centrales se encuentra la distribución del agua a sus miembros, en función de las características de sus títulos y de la disponibilidad existente en la fuente natural, la construcción, explotación y mantención de obras comunes y la resolución de ciertos conflictos que surjan entre sus miembros.

Actualmente se tramitan varios proyectos de ley que pretenden introducir nuevas



reglas o modificar las existentes, como es el proyecto de reforma al Código de Aguas, al que se hizo mención anteriormente, y el que crea la Subsecretaría de Recursos Hídricos y plantea una nueva institucionalidad hídrica (Boletín 14446-09). Además, hay iniciativas en materias tan diversas como glaciares, desalinización, sequía, aguas y servicios sanitarios, entre otros.

Gestión de aguas

Un importante número de variables deben tenerse presente para efectuar una completa evaluación de la gestión de aguas en el país, que dé cuenta de sus fortalezas, debilidades y desafíos futuros. Incluimos seguidamente algunas de las más relevantes:

a) Avances en la cobertura de suministro de agua para consumo humano y saneamiento, con brechas en la ruralidad, e ineficiencias técnicas. A lo largo de los últimos 20 años, se han logrado importantes mejoras en la cobertura del suministro de agua potable y saneamiento. Actualmente, el 99,9% de la población en territorios urbanos y concesionados tiene acceso a agua potable, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por la normativa chilena, la cobertura de alcantarillado en territorios urbanos concesionados alcanza un 97,3% y la de tratamiento de aguas servidas sobre población conectada al referido alcantarillado un 99,9%. La situación es distinta en el sector rural, caracterizado por altos indicadores de pobreza, pues allí el 53% de las viviendas se abastece a través de



red pública, el 28% a través de pozo o noria, el 12% a través de agua superficial y el 7% a través de camión aljibe.

Se estima que el total de hogares con acceso deficitario a servicios sanitarios básicos (agua potable y sistema de eliminación de excretas) es de 378.589, equivalente a 1.154.696 personas. Al menos en términos de cobertura, las brechas en materia de acceso al agua para uso personal y doméstico y saneamiento están focalizadas en los sectores rurales del país, en especial en zonas desconcentradas, aunque también persisten falencias en ciertas áreas urbanas.

Por otro lado, la eficiencia del uso doméstico del agua en zonas urbanas es bastante baja, debido a los altos niveles de agua no facturada, que incluye varios conceptos, pero que corresponde, mayoritariamente, a pérdidas físicas de agua por fallas en sistemas de distribución. Durante el 2020, por ejemplo, el agua no facturada en el país alcanzó un 33,4% del volumen producido, incrementándose levemente respecto del año anterior.

a) Desarrollo económico y aumento del uso del agua. Asociado al crecimiento económico de Chile, el consumo total de agua ha aumentado, incrementándose a una tasa mayor que el crecimiento económico en la última década. El agua subterránea se ha convertido en una importante fuente de suministro, cuya disponibilidad ha disminuido en varias regiones, en tanto que los conflictos a su respecto han aumentado.

La superficie de riego se ha incrementado en respuesta a las políticas públicas lanzadas a mediados de la década de 1980. El crecimiento agrícola se ha logrado mediante diversos factores, como aumentos en eficiencia en el uso del agua, sin



embargo, esta eficiencia, definida, desde una perspectiva económica, como el rendimiento económico por unidad de agua utilizada para la producción de cultivos, es baja en promedio.

Si bien la minería es el sector productivo que menos agua consume a nivel nacional, en algunas zonas áridas del Norte de Chile es un usuario relevante que ocupa el primer o segundo lugar, seguido del sector agrícola. La minería ha aumentado significativamente su eficiencia en el uso del agua, pasando de 2 m3/ton de mineral tratado en los años 80 a 0,532 m3/ton de mineral tratado en 2015. Las nuevas demandas de agua, derivadas de desarrollos mineros que no han podido ser satisfechas con mejoras de eficiencia, se han abastecido, principalmente, con agua de mar (cruda y desalinizada). Entre 2010 y 2015 el uso de agua de mar se ha duplicado, alcanzando, aproximadamente, el 14% del total de agua utilizada en 2015 en la minería.¹

b) Deficiencias de calidad e impactos en ecosistemas y biodiversidad. Los principales problemas de calidad de las aguas son la alta salinidad en el Norte del país, las concentraciones de metales y metaloides tóxicos en el Norte y Centro y el incremento de nutrientes en la zona central y sur. Menos del 5% de las 101 cuencas hidrográficas en Chile tienen estándares de calidad ambiental del agua. Los impactos de los cambios de uso de suelo en los sistemas hídricos han sido muy notorios, especialmente debido al desarrollo urbano, la agricultura y la silvicultura productiva. Por ello, en el desarrollo de políticas y estrategias para la

-

https://foroconstitucional.uc.cl/events/presentacion-del-documento-aguas-y-nueva-constitucion-perspectivas-y-propuestas/



construcción de ciudades y actividades agrícolas y forestales más sostenibles deben tenerse en cuenta tales modificaciones, tanto como el cambio climático. Asimismo, el aumento en los niveles de extracción de agua normalmente se asocia a una degradación de los ecosistemas acuáticos y a la pérdida de diversidad biológica.

c) **Desafíos Hídricos pendientes.** A medida que la competencia por el agua ha crecido, se ha buscado mejorar los arreglos institucionales para su gestión, coordinar su uso entre diversos actores y resolver conflictos.

Si bien el CA de 1981, logró promover inversiones y mejorar la eficiencia del uso del agua en algunos sectores económicos tales como la minería, la agricultura comercial y la industria, también ha generado dificultades. Se han incrementado las controversias. ²

En Chile se ha optado por una política de gestión de la oferta hídrica para hacer frente a la creciente escasez. El foco ha estado en alternativas y nuevas tecnologías tendientes a mejorar la disponibilidad de agua, sin reconocer que, en muchos casos, la escasez se debe más bien a una deficiente gestión del agua disponible. La creciente brecha entre los complejos problemas que surgen en este ámbito y las respuestas que las estructuras tradicionales han sido capaces de ofrecer, ha provocado un aumento de la conflictividad y de la desconfianza.

En este contexto, entre los retos más acentuados de nuestro sistema hídrico



visualizamos los siguientes:

- (i) Incapacidad de generar un escenario sustentable, en gran medida porque la institucionalidad vigente carece de coordinación y no aborda el agua desde una óptica integral, con una mirada de toda la cuenca hidrográfica y de los distintos actores y sectores involucrados. En otros términos, no hay gestión integrada de recursos hídricos.
- (ii) Carencia de un plan nacional de aguas como instrumento rector y vinculante, elaborado de manera participativa, informada e inclusiva, y que se articule correctamente con planes estratégicos a nivel de cuencas.

Institucionalidad del agua.

En nuestro país existe la tendencia a creer que la dictación de una norma garantiza su aplicación y efectividad. Se olvida que toda regla, y especialmente las jurídicas, requiere una institución que verifique su cumplimiento y/o que la haga cumplir y que sancione las desviaciones de la conducta o actuación ordenada. Y ello es especialmente importante en materia de aguas en Chile, en que la dispersión y desarticulación institucional es una de las principales brechas que ha impedido avanzar en una gestión integrada, sostenible y planificada de las cuencas hidrográficas y de sus recursos hídricos.

II. <u>Propuestas de articulados para el tratamiento del agua a nivel</u> constitucional:



- Art XX: Las aguas terrestres son bienes nacionales de uso público y se otorga a sus titulares el derecho de aprovechamiento sobre ellas en conformidad a la Constitución y la ley. Los derechos de aprovechamiento de agua, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley se otorgarán a sus titulares, vía concesión.
- Art XX: Las aguas correspondientes al Maritorio Nacional, están organizadas en virtud de acuerdos internacionales, correspondiendo la explotación de sus recursos a la normativa legal derivada de esta constitución, debiendo considerar los principios de sustentabilidad y preservación del medio ambiente. En este marco se deben considerar los proyectos de desalinización de agua de mar, los que pueden obedecer a planes de desarrollo público o privado y, en este último caso, superadas las exigencias de aprobación ambiental, tendrán las necesarias concesiones que promuevan la inversión y el desarrollo de interés nacional.
- Art XX: La Constitución reconoce y asegura a todas las personas, El derecho humano al agua para consumo humano y saneamiento. Corresponderá al legislador, definir los requisitos e instituciones que participarán en este proceso.
- Art XX: El Estado de Chile, promoverá el uso y gestión eficiente y sustentable del agua y el desarrollo de infraestructura, innovación y tecnología para tales fines.
- Art XX: La Dirección general de aguas, es una institución técnica, con personalidad jurídica, patrimonio propio y descentralizada del estado, que velará por la supervigilancia del correcto uso y manejo del recurso hídrico, lo relativo a su operatividad y funcionarios, quedará en materia de ley.



Señora Presidenta, por lo anterior, ruego a usted que, por su intermedio, la mesa de la presidencia analice y declare que la propuesta presentada, cumple los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del reglamento general y en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del reglamento general, dar curso y tramitación de la misma.

Mis cordiales saludos.

JORGE ARANCIBIA REYES

Convencional Constituyente

Distrito 7, Región de Valparaíso

HARRY JURGENSEN

4.402.754-2

TERESA MARINOVIC

14.442.876-5

PABLO TOLOZA

11.736.541-7

RODRIGO ÁLVAREZ

8.283.133-9



CAROL BOWN

(and C. Brum)

9.906.326-2

6 441 328-8. Cecine Wille Phy

CECILIA UBILLA

6.771.338-9

11 632 216 3

CLAUDIA CASTRO

11.632.215-3

RUTH HURTADO

14.222.473-9

EDUARDO CRETTON

19.224.381-5

POLLYANA RIVERA

12.851.888-6